



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 17 de junio de 2025.

Número 72

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2906.- Expediente 00122/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Prescripción Positiva de un bien inmueble	3	EDICTO 3545.- Expediente Número 00334/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2907.- Expediente Civil Número 00020/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Actos de Dominio.	3	EDICTO 3546.- Expediente Número 00291/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3036.- Expediente Número 790/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 3547.- Expediente Número 00106/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3209.- Expediente Número 00173/2025, relativo a las Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 3548.- Expediente Número 00388/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3353.- Expediente Número 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3549.- Expediente Número 00389/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 3354.- Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3550.- Expediente Número 00391/2025, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 3355.- Expediente Número 00055/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3551.- Expediente Número 00425/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 3534.- Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3552.- Expediente Número 00476/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 3535.- Expediente Número 00649/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3553.- Expediente Número 00498/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 3536.- Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3554.- Expediente Número 00408/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3537.- Expediente Número 00978/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 3555.- Expediente Número 00485/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3538.- Expediente Número 00995/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3556.- Expediente Número 00126/2020, relativo Triple Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 3539.- Expediente Número 00383/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3557.- Expediente Número 00512/2025, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 3540.- Expediente Número 00279/2025, relativo al Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3558.- Expediente Número 00451/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 3541.- Expediente Número 00413/2025, relativo al Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 3559.- Expediente Número 00492/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario-	14
EDICTO 3542.- Expediente Número 00611/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3560.- Expediente Número 00521/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 3543.- Expediente Número 00583/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3561.- Expediente Número 00391/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 3544.- Expediente Número 00011/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 3562.- Expediente Número 00369/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
		EDICTO 3563.- Expediente Número 00181/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3564.- Expediente 00182/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	15
EDICTO 3565.- Expediente Número 00112/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3566.- Expediente Número 00319/2025, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 3567.- Expediente Número 00145/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 3568.- Expediente Número 00010/2025 relativo al Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 3569.- Expediente Número 623/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3570.- Expediente Número 00671/2024, relativo al Juicio Sumario.	17
EDICTO 3571.- Expediente Número 00662/2024, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	19
EDICTO 3572.- Expediente Número 00662/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 3573.- Expediente Número 00316/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	21
EDICTO 3574.- Expediente Número 00508/2021, relativo al Juicio Sumario Civil.	22
EDICTO 3575.- Expediente Número 00339/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 3576.- Expediente Número 01007/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3577.- Expediente Número 00005/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	23
EDICTO 3578.- Expediente Número 00163/2025, relativo al Juicio De Divorcio Incausado.	24
EDICTO 3579.- Expediente Número 00187/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	24
EDICTO 3580.- Expediente Número 347/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	25
EDICTO 3581.- Expediente Número 00117/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	27
EDICTO 3582.- Expediente 00013/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	28
EDICTO 3583.- Expediente 40/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	29

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00122/2025 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Prescripción Positiva de un bien inmueble promovido por GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una Superficie de Terreno de 319.00 metros cuadrados que se encuentra ubicado en callejón 3 y calle Unidad de la colonia Sección 11, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 metros con callejón 3, AL SUR: en 14.50 metros con calle Unidad, AL ORIENTE: en 22.00 metros con lote 19, AL PONIENTE: en 22.00 metros con lote 17.- Inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca 95176 de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al Inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2º, fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

2906.- Mayo 20, Junio 3 y 17.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Quinto Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00020/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Actos de Dominio, promovidas por el C. TOMAS MOLINA MOLINA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido Cerro Mocho, del municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 160.80 M.L. con Macedonio Molina (domicilio Ejido Cerro Mocho); AL SUR: con 255.50 M.L. con Bernardino Sánchez (finado); AL ESTE: con 325.00 M.L. Luisa Báez (finado); AL OESTE: con Sabino Molina, (finado).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

2907.- Mayo 20, Junio 3 y 17.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Décimo Noveno de lo Civil****de Proceso Escrito.****Ciudad de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DE LOURDES BALLINAS DÍAZ, Expediente 790/2007, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, dicto autos que en lo conducente dicen:

Ciudad de México, a uno de abril del año dos mil veinticinco.

..., agréguese a los autos principales el expedientillo para que formen una sola pieza de autos y se acuerda su contenido, en los siguientes términos:

1.- El escrito presentado en este Juzgado con fecha veintisiete de marzo del dos mil veinticinco..., dejando sin efecto la fecha señalada en auto fecha seis de febrero del dos mil veinticinco, y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, debiéndose preparar la misma como está ordenado en el citado proveído de fecha seis de febrero del dos mil veinticinco.... -Notifíquese.

Ciudad de México, a seis de febrero del año dos mil veinticinco.

.... y como lo solicita, ...para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien dado en garantía hipotecaria, identificado como: calle Educación número mil seiscientos cinco, identificada como lote número tres de la manzana dos del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar del municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Convóquese a postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México,

en los Tableros De Avisos de este Juzgado, así como en el periódico "El Universal" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.... -Notifíquese.- DOY FE.

Convóquese a Postores

Ciudad de México, a 08 de abril de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. ANA LAURA HERNANDEZ CORTES.- Rúbrica.

Se sirva publicar los edictos en los Tableros de Avisos del Juzgado exhortado, así como en los lugares que establezca la legislación de esa Entidad Federativa, ampliándose el término de publicación de los edictos por tres días más, por razón de la distancia, por lo que entre una y otra publicación deben mediar diez días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

3036.- Mayo 29 y Junio 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2025, relativo a las Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Ciudadana Eusebio Almazán Echavarría, por su propio derecho, a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado en lote número 174 ubicado en calle De la Paz actualmente Genaro Salinas número 618 Poniente de la colonia El Cascajal en Tampico, Tamaulipas con una superficie aproximada de 195.15 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15 metros con calle De la Paz; AL SUR en 15 metros con lotes 182 y 183; AL ORIENTE en 12.92 metros con noventa y dos centímetros con lote número 173 Bis; AL PONIENTE en 12.92 doce metros con noventa y dos centímetros con lote 176.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.

Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. Delegación Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Altamira. Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 20/03/2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3209.- Junio 3, 10 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de mayo del presente año, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por el C. Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, como cesionario de los derechos litigiosos, en contra de FARYDE ARENAS OCHOA, CANDELARIO PEREZ PEREZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Tercera Avenida, número 236, departamento 8, lote 2, manzana 125, Condominio San Martin de la colonia Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.56 m, con vivienda 207, AL SUR en 6.46 m, con calle Tercera Avenida, AL ESTE en 11.50 metros con vivienda 238, AL OESTE en 11.50 m, con propiedad privada, superficie total de 74.87 m2, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 17310, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual con rebaja del 20% da la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y quien quiera comparecer como postor deberá exhibir las dos terceras partes que ascienden a la cantidad de \$394,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo bajo la modalidad de videoconferencia a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial con rebaja del 20 % fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3353.- Junio 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado AMADO LINCE CAMPOS, en contra de JUAN BERNARDO DORANTES URRUTIA Y ANABELL GÓMEZ ESPARZA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano fusión del lote 22 y fracción del lote 21, Finca Número 54361, ubicado en la calle Ébano número 834 de la colonia Petrolera de Tampico Tamaulipas, con superficie de terreno de 264.00 m2 y con una superficie construida de 304.27 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22 M.L con lote 23; AL SUR en 22 M.L. con fracción del lote 21; AL ESTE en 12.00 ML. con calle Ébano; AL OESTE en 12.00 M.L. con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Número de Finca 54361 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$4'040,000.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$6'060,000.00 (SEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales actualizados.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de mayo del dos mil veinticinco.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3354.- Junio 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00055/2019, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de RAÚL HINOJOSA VEGA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 7 de la manzana 107, calle Santa Irene, número 13, del Fraccionamiento Misiones del Puente Anzaldua, Segunda Etapa, actualmente Finca Número 19845 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 07 (SIETE) DE AGOSTO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa al demandado o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3355.- Junio 10 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jose Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y actualmente continuado por el Licenciado Jose Martínez Torres, con el mismo carácter, en contra de los C.C. LAURA INÉS MAYA RAMÍREZ Y JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en calle Genovevo Rivas Guillen interior 1706-A Norte colonia Miguel Hidalgo Condominio Número Dos de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de construcción 115.16 m2 y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.86 metros con vivienda 4 y 5; AL SUR en 11.86 metros con lote 14-A; AL ORIENTE en 10.09 metros con vivienda número 1 y pasillo; y AL PONIENTE en 9.33 metros, con vivienda número 2, áreas comunes con superficie de 40.35 cuarenta metros treinta y cinco centímetros, ocho milímetros cuadrados, correspondiéndole a esta casa un porcentaje de indiviso del 20%, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.87 metros con vivienda 3 y 4; AL SUR en 11.87 metros con vivienda número 1; AL ORIENTE en 3.40 metros con calle Ecatepec; y AL PONIENTE EN 3.40 METROS CON VIVIENDA NÚMERO 2, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo los siguientes datos: Finca N° 14073 de Madero con un valor de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primer almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.-

Altamira, Tam., a 30 de mayo de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3534.- Junio 17 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veinte de mayo del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00649/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, Lic. Enrique Sias Pecina, en contra de, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca Número 20941 del municipio de Madero, Tamaulipas, terreno urbano calle Juventino Rosas lote 72 de la manzana 3 colonia Los Magos con una superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE 10.00 metros con calle Juventino Rosas, AL SUR con 30.00 metros con lote 73, AL ESTE con 10.00 metros con lote 73, AL NORTE 30.00 metros con lote 79.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 27 de mayo de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3535.- Junio 17 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Leonel Alejandro Santiago Garcia, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jose Torres Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de la C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno número 6 de la manzana 9-A, de la colonia Ampliación Unidad Nacional, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con superficie de 600 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 mts con el lote número 7, AL SUR en

30.00 mts con el lote número 5, AL ORIENTE en 20.00 mts con el lote número 21, AL PONIENTE en 20.00 mts con la calle Pedro J. Méndez.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Legajo 1558, Inscripción Número 77853, de fecha 13 de abril de 1993, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$5'550,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3536.- Junio 17 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de junio del año dos mil veinticinco, se ordenó dentro del Expediente Número 00978/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido inicialmente por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por Lic. Jorge David Segura Arias, en su carácter de cesionario, en contra del C. CLEMENTE JONGUITUD VELÁZQUEZ, sacar a remate en primera almoneda en pública subasta el bien inmueble propiedad de la parte demandada, el C. CLEMENTE JONGUITUD VELÁZQUEZ, el que se identifica como:

Finca 43728, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en Andador Palma Areca número 118, lote 10 manzana 07, de la colonia Unidad Nacional "San Pedro", superficie 59.47 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.57 metros con Andador Palma Areca, AL SUR en 4.57 metros con propiedad particular, AL ESTE en 13.00 metros con lote 09, AL OESTE en 12.92 metros con lote 11.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Asimismo, en virtud de que el valor total del inmueble corresponde a \$586,560.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M/N), y toda vez que la parte demandada es propietario únicamente del 50% (cincuenta por ciento) del inmueble, el valor comercial del inmueble que le corresponde lo es de \$293,280.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M/N), es por lo que se precisa como postura base del remate la cantidad de \$195,520.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia de que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble, y que asciende a la cantidad de \$39,104.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Se hace de conocimiento, que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, n Altamira, Tamaulipas, teléfono 8332602111.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 04 de junio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

3537.- Junio 17 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintuno de mayo y tres de junio ambos de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00995/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada por ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ FRANCISCO MADRIGAL CRUZ, ROCÍO FIERRO MANJARREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Ubicado como lote de terreno urbano que se identifica como el lote 14, manzana 2, ubicado en Condominio 6, calle Privada Chihuahua, número 46, del Fraccionamiento Hacienda los Muros en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 71.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 6.50 ML con lote 7, AL SUR, en 6.50 ML con calle Privada Chihuahua, AL ORIENTE, en 11.00 ML con lote 15, AL PONIENTE, en 11.00 ML con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 122328, municipio de Reynosa, Sección II, Número 186, Legajo 2004, Año 2005.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las SIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$84,800 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; 03 de junio de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

3538.- Junio 17 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00383/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Número F/1301, en contra de PEDRO ORTEGA HERNANDEZ. El Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: lote número 31, manzana 5, ubicado en la calle Integración Familiar, número 1602, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$282,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3539.- Junio 17 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de junio de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2025, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA TERESA SALDIVAR TERÁN, denunciado por LAURA ALICIA MARTÍNEZ SALDIVAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de junio de 2025.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3540.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de mayo de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2025, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ESTHER FARACH ROMERO, denunciado por MARTHA ELENA FARACH ROMERO, ALMA FARACH ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de mayo de 2025.

Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3541.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUGO LUIS MARTÍNEZ PADILLA, denunciado por IRMA TAVARES CALDERÓN, HUGO LUIS MARTÍNEZ TAVARES, HUGO OSVALDO MARTÍNEZ TAVARES, IRMA PATRICIA MARTÍNEZ TAVARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3542.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS HAWACH CHARUR, denunciado por MARIA ANGÉLICA HERRERA GARZA, CAROLINA HAWACH GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a

partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de mayo de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

3543.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORO SOTO BADILLO, denunciado por los C.C. ZORAIDA SOTO PICHARDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de marzo de 2025.- DOY FE.

Testigo de Asistencia, LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAHI PURATA ROBLES.- Rúbrica.

3544.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA HERMINIA CAMACHO GONZALEZ, denunciado por los C.C. ADRIÁN ORTEGA CAMACHO, SERGIO ORTEGA CAMACHO, YAZMIN ORTEGA CAMACHO Y HÉCTOR ORTEGA REZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días del mes de mayo de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3545.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ADELAIDO MEZA CRUZ, denunciado por el C. GUILLERMO MEZA RUIZ, asignándosele el Número 00291/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Conforme a lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de abril de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3546.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00106/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SEBASTIÁN MARIANO ZAVALA ACOSTA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble predio urbano ubicado en calle Tercera Avenida número 106-A, casa 3, de la colonia América se consta de sala, comedor, medio baño, cochera, cuarto de lavado, patio de servicio y jardín; planta alta consta de tres recamaras dos baños completos, se constituye de un área privativa de 225.11 metros cuadrados; un área privativa construida de 141.22 metros cuadrados; un porcentaje de

indiviso de 42.4304% al cual corresponde una superficie indivisa de terreno de 184.163 metros cuadrados, un área total de construcción de 141.22 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias planta baja de 154.50 metros cuadrados AL NORTE: en 06.55 metros a colindar con casa 2, AL NORTE: en 03.45 metros a colindar con área común, AL NORTE; en 5.00 metros a colindar con fracción del solar número 3, AL SUR: en 15.00 metros a colindar con solar número 16 de la misma manzana, AL ESTE: en 10.30 metros con solar número 4, AL OESTE: en 10.30 metros con solar número 2.- Planta Alta de 70.61 metros cuadrados: AL NORTE en: 03.15 metros con vacío al área privativa casa 3, Planta Baja; AL NORTE en 03.95 metros con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL NORTE: en 00.70 metros con vacío al área privativa casa 3 planta baja, AL NORTE: en 00.70 metros con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL SUR: en 12.50 metros con vacío al solar número 2, AL ESTE: 2.30 metros con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL ESTE 03.50 metros. con vacío al área privativa casa 3 planta baja: AL ESTE 1.30 metros con vacío al área privativa casa 3 planta baja; AL OESTE: 4.10 metros con vacío al solar número, AL OESTE: 03.35 metros con vacío al área privativa casa 3 planta baja, AL ESTE: 1.30 metros con vacío al área privativa casa 3 planta baja.- AL OESTE: 4.10 metros, con vacío al solar número 2; AL OESTE: 03.35 metros con vacío al área privativa casa 3 Planta Baja. Abajo colinda con cimentación, arriba colinda con azotea del mismo departamento. Área común: se determina un área común para accesos, canalización de instalaciones eléctricas, de gas, hidráulicas, indivisa que se toma de la suma de las áreas privativas y las áreas comunes por lo que va incluida en cada una de las superficies totales ya mencionadas.- La cual quedo debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 45591.- Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 28 de mayo de 2025.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3547.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2025, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOTERO ROCHA RUIZ quien falleció el cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CECILIA ROCHA QUILANTAN, EDUARDO ROCHA QUILANTAN, GLORIA ROCHA QUILANTAN, MARIA GUADALUPE ROCHA QUILANTAN, ROBERTO ROCHA QUILANTAN, SILVIA ROCHA QUILANTAN y SOTERO ROCHA QUILANTAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de mayo de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3548.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de mayo del 2025, ordenó la radicación del Expediente 00389/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO ESPINOZA DE LOS MONTEROS AGUIRRE, denunciado por C. F FERNANDO BENITO ESPINOSA DE LOS MONTEROS LORENZO, BEATRIZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZETINA, FERNANDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZETINA, NATALIA ESPINOZA DE LOS MONTEROS LORENZO Y SILVIA ROCÍO ESPINOZA DE LOS MONTEROS ZETINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de mayo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3549.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de mayo del 2025, ordenó la radicación del Expediente 00391/2025, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de MERCEDES PEREZ FRAUSTO, denunciado por C. EMILIA ISABEL PEREZ FRAUSTO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de mayo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3550.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00425/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de ALBERTO TELLO CABALLEROO, promovido por JORGE TELLO CARLOS, MA. EMILIA CARLOS RENTERÍA, ALBERTO TELLO CARLOS, ANNIE BEATRIZ TELLO CARLOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de mayo de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3551.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el

Expediente 00476/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN LOZANO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de mayo de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3552.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00498/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO ALBERTO DÍAZ PEREZ, promovido por los C.C. IRMA TOMASA GONZALEZ ELIZONDO, ÁLVARO DÍAZ GONZALEZ, ALFREDO DÍAZ GONZALEZ, ALBERTO DÍAZ GONZALEZ Y BLANCA ELIZABETH DÍAZ TORRES, ésta última como apoderada legal de MARIA CRISTINA DÍAZ TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de junio de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3553.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de mayo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00408/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGRIPINA ARTEAGA LARA, denunciada por el C. RICARDO ARTEAGA ESCALERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. RICARDO ARTEAGA ESCALERA, como herederos en

el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3554.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de junio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Junio del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00485/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE PRADO RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. GERMANA VILLANUEVA OROZCO, CLAUDIA ROXANA PRADO VILLANUEVA, HILDA LETICIA PRADO VILLANUEVA, ROSA MARIA PRADO VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. GERMANA VILLANUEVA OROZCO, CLAUDIA ROXANA PRADO VILLANUEVA, HILDA LETICIA PRADO VILLANUEVA, ROSA MARIA PRADO VILLANUEVA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año en curso.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3555.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00126/2020, relativo Triple Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los extintos MA. DE JESÚS CASTILLO OCHOA Y/O MARIA DE JESÚS CASTILLO HURTADO Y/O JESUSA CASTILLO Y/O JESUSA CASTILLO DE FLORES Y/O JESUSA OCHOA Y/O MARIA DE JESÚS CASTILLO DE FLORES Y/O MARIA DE JESÚS CASTILLO OCHOA, Y EPIGMENIO FLORES CASTILLO e Intestamentario a bienes del extinto JOSE LUIS FLORES CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará DOS VECES tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad con un intervalo de diez días cada uno, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07/02/2020 11:07:58 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3556.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 7 de mayo del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00512/2025, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes JUANA ÁLVAREZ VENTURA, JOSE JESÚS RIVERA RIVERA, denunciado por el C. ALEJOS RIVERA ÁLVAREZ, PEDR RIVERA ÁLVAREZ, ELVIA RIVERA ÁLVAREZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de mayo de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3557.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 19 de mayo del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ARMANDO MADRAZO VALDÉS, denunciado por C. LUZ ALICIA DEL CARMEN HINOJOSA GONZALEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

3558.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO ÁVILA LLANAS, denunciado por JULIA ESTHER REYES MATA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

3559.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha., la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00521/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO CARRANZA MALDONADO, denunciado por las C.C. YAMILESSI CARRANZA ROMERO Y YANELY ROMERO VERGARA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3560.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAMUEL CANTÚ SALINAS, denunciado por el Ciudadano SAMUEL CANTÚ SILVA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo de 2025.- La C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

3561.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCIAL GARZA PEÑA, quien falleció el día once de noviembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de Edinburg, Texas, Estados Unidos teniendo su último domicilio en J.H. Palacios, número 111 entre calles Hidalgo y Guerrero en la Zona Centro en Mier, Tamaulipas y es denunciado por MARIA ELENA MIRANDA CONTRERAS Y SONIA ELIZABETH GARZA MIRANDA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 07 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3562.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, habilitada en funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURA ARMINDA MORALES MAYORGA, promovido por los C.C. GERARDO MORALES MAYORGA, JORGE ALBERTO MUÑOZ MARQUÉZ, MARICELA MORALES MAYORGA, JOSE MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, GERARDO ALBERTO CORTES MORALES Y CARLOS ALBERTO CORTES MORALES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 02 de abril de 2025.- Secretario Proyectista, Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3563.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de CARMEN ESTRADA AGUILERA Y JESÚS FLORES RAMOS, la primera quien falleció el veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y el segundo falleció el día seis de abril del dos mil veinticinco, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos 10 y 11, N° 415 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por CASANDRA FLORES ESTRADA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3564.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien falleció el día seis de octubre de dos mil veintitrés, en Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Ocampo 311 Poniente, perteneciente al municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por BARBARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ARMANDO GONZALEZ RODRÍGUEZ, SERGIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, SILVIA GONZALEZ RODRÍGUEZ Y MA. LETICIA GONZALEZ RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 14 de mayo de 2025.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil-Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3565.- Junio 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 25 de abril del 2025, ordenó la radicación del Expediente 00319/2025, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de ZENÓN BALTIERREZ BALDERAS Y/O ZANON BALTIERREZ Y/O ZENÓN BALTIERRES; CLARA MACÍAS Y/O CLARA M. DE BALTIERREZ Y/O CLARA MASÍAS RAMÍREZ Y/O CLARA MASÍAS, denunciado por ADOLFO BALTIERREZ MACÍAS, AGUSTINA BALTIERREZ MACÍAS, CLAUDIA BALTIERREZ MACÍAS, ELIGIO BALTIERREZ MACÍAS, FRANCISCA BALTIERREZ MACÍAS, JOSEFINA BALTIERREZ MACÍAS, MARGARITO BALTIERREZ MACÍAS, RAMONA BALTIERREZ MACÍAS, VICENTA BALTIERREZ MACÍAS Y MA MARCOS BALTIERREZ MASÍAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 28 de abril de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3566.- Junio 17 y Julio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DEYANIRA ALEMÁN GONZALEZ VDA. DE GÓMEZ, quien falleció en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, el día siete de mayo de dos mil veinticuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco I. Madero, número 257, Zona Centro, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por SARA MAYELA GÓMEZ ALEMÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 27 de mayo de 2025.- Testigos de Asistencia, Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Oficial Judicial "B", LIC. ÁNGELA MARIA VELASCO GONZÁLEZ

Se firma electrónicamente el presente documento, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3567.- Junio 17 y Julio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00010/2025 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE OMAR SALDIVAR CEPEDA, denunciado por JUAN FRANCISCO SALDIVAR VILLAVICENCIO Y OTROS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad

Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 31 de marzo de 2025.

Secretaría de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3568.- Junio 17 y Julio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 623/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA SALOMÉ CEDILLO SOSA, denunciado por la C. MATILDE JOSEFINA ISLAS LOZANO en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la C. SARA JOSEFINA ISLAS LOZANO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3569.- Junio 17 y Julio 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE ANAYA AMARO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2024, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. CONRADO NICOLÁS ANAYA REYES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES

I.- La reducción de la pensión alimenticia decretada a favor de ANTONIO HELIODORO ANAYA AMARO Y ENRIQUE ANAYA AMARO.

II.- El pago de los gastos y costas que este Juicio me origine.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha treinta de enero del presente año, signado por el Lic. Ramiro Mendiola Bazaldúa, actuando dentro del Expediente Número, 00671/2024.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado

por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO DE INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha (23) del presente mes y año y anexos que acompaña, consistentes en dos actas de nacimiento, tres comprobantes de pago de sueldo y prestaciones, acta de matrimonio, copias certificadas del Expediente 1152/2014, del C. CONRADO NICOLÁS ANAYA REYES, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión y Reducción de Pensión Alimenticia, en contra de ANTONIO HELIODORO ANAYA AMARO Y ENRIQUE ANAYA AMARO, con domicilio en calle Gorrión, número 6181, entre calle Jilguero y Avenida Los Canarios del Fraccionamiento Los Canarios, Código Postal 87084, de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00671/2024.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuaries del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de

prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficina). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)”.- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Cuarto “(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de

usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)”.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Mártires de Cananea (Dos Ceros) Esquina con calle Benito Juárez, Número 1903, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090 De Esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Lic. Ramiro Mendiola Vazaldua, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza al usuario el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico defensoria200@hotmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos Civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las

Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Jose Alfredo Reyes Maldonado, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con dos Testigos de Asistencia, los Lics. María De los Ángeles Lucio Reyes y Jose Gustavo Eberle Villanueva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 105 Tercer Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autorizan y dan Fe.- Lic. Jose Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Testigos de Asistencia.- Lic. María De los Ángeles Lucio Reyes.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista.- Lic. Jose Gustavo Eberle Villanueva.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista

Enseguida se registró bajo el Número 00671/2024 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

3570.- Junio 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. JESÚS CRUZ LORA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00662/2024, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad, promovido por ADRIANA SOPHIA LOREDO DEL ÁNGEL, en contra de JESÚS CRUZ LIRA y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES

consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se, le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 28 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE J
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Testigos de Asistencia.-

Oficial Judicial "B" Comisionada como Proyectista Relatora, LIC. NALLEY DEL ÁNGEL LÓPEZ.- Proyectista Relator, LIC. MANUEL SARMIENTO CRUZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

3571.- Junio 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00662/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los Ciudadanos ANA MARÍA BALDERAS CORDOVA Y ZENÓN CRUZ OLGUÍN, en contra de la persona moral demandada BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a uno de septiembre del año dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta por medio del cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído dictado en fecha veinticuatro de agosto de la anualidad que transcurre, y anexos consistentes en: Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 42440 del municipio de Madero, Tamaulipas, expedidos

por el Instituto Registral y Catastral del Estado; Escritura Número 13766, Volumen Número 336, de fecha veintisiete de marzo del año mil novecientos noventa y siete, en la que se contiene: A).- Cancelación Parcial de Hipoteca que otorga "BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA", en favor de "COTAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".-

B).- Contrato de Compraventa, celebrado por "COTAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en su carácter de Vendedora, y los señores ZENÓN CRUZ OLGUÍN Y ANA MARÍA BALDERAS CÓRDOVA, en su carácter de Compradores.- C).- Contrato de Apertura de Crédito, celebrado por "BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE", en su carácter de Acreditante, y los señores ZENÓN CRUZ OLGUÍN Y ANA MARÍA BALDERAS CÓRDOVA, en su carácter de Acreditados.- Y el Contrato de Hipoteca Expresa y Especial en Primer Lugar, que otorgan los señores ZENÓN CRUZ OLGUÍN Y ANA MARÍA BALDERAS CÓRDOVA, a favor de "BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE"; copia simple de una carta expedida por "BANCA CREMI, S.A., de fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y siete, en la cual firman al calce los Ciudadanos ZENÓN CRUZ OLGUÍN y ANA MARÍA DE CRUZ BALDERAS CÓRDOVA; copia simple de Liquidación de Crédito Hipotecario, expedida por el Departamento de Crédito Hipotecario de "BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA", de fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y siete, con número de Hipoteca 800729; copia simple de Manifiesto de Propiedad Urbana, expedido el Titular del Departamento de Catastro del Municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha doce de junio del año dos mil veintitrés; copia simple de un Recibo de Pago Predial con folio P23009000035215, expedido por la Tesorería Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha doce de junio del año dos mil veintitrés; y un traslado.- Téngase por presentado a los Ciudadanos ANA MARÍA BALDERAS CÓRDOVA Y ZENÓN CRUZ OLGUÍN, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Negativa de Obligaciones, en contra de "BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE" por conducto de quien legalmente le represente, de quien manifiesta que desconoce su domicilio, por lo que en tal virtud, gírense oficios de búsqueda únicamente al Ciudadano Director de la Oficina del Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina Tampico, así como al Ciudadano Representante Legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (TELMEX), no así del resto de dependencias que menciona en el escrito que se acuerda, esto por tratarse la demandada de una Institución de Crédito pues a dichas dependencias no les corresponde llevar esos registros, a fin de que se sirva informar a éste H. Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos algún domicilio registrado a nombre de "BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE", y en caso de ser afirmativo, lo proporcione mediante oficio correspondiente a éste Juzgado; de quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B), C) y D) de su escrito de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 0662/2023.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos

debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Colón número 216 Norte, Interior 2 Altos, entre Altamira y Obregón de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y por autorizados en términos del Párrafo Tercero del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil, al Ciudadano Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, con Cédula Profesional Número 2735102, y la Ciudadana Licenciada Maricela Curiel Bautista, con Cédula Profesional Número 2735741, siendo esto únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, no así en términos amplios como lo solicitan pues no reúnen los requisitos que impone el primer párrafo del numeral en cita, esto es, precisar el número de Registro de su Título Profesional ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Se tienen por autorizados a los Ciudadanos ANA MARÍA BALDERAS CÓRDOVA Y ZENÓN CRUZ OLGUÍN, para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico jrlegal03@hotmail.com, no así al Ciudadano Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza pues no se autorizó en términos amplios del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil, tal y como se precisó líneas arriba.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón

previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (12) once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. ANA MARIA BALDERAS CORDOBA, quien actúa dentro del Expediente 00662/2023, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio de la persona moral demandada BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la persona moral demandada BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario

de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis de enero de 2024.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3572.- Junio 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

HABINNOVA COMERCIAL S.A. DE C.V., JUANA CECILIA CHUNG GARZA, JOSE MANUEL DÍAZ PINTO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece del dos mil veinticuatro, radico el Expediente Número 00316/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HABINNOVA COMERCIAL S.A. DE C.V., JUANA CECILIA CHUNG GARZA, JOSE MANUEL DÍAZ PINTO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivado de la solicitud contrato Crediactivo en Moneda Nacional Crédito Pyme, de fecha 15 de junio del 2023, celebrado y formalizado entre su representado BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE y los ahora demandados

HABINNOVA COMERCIAL S.A. DE C.V., en su calidad de acreditado principal así como los C.C. JOSE MANUEL DÍAZ PINTO Y JUANA CECILIA CHUNG GARZA en su calidad de obligados solidarios, documentos fundatorios de su acción, junto con la certificación contable que exhibe a la presente demanda. B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios derivados de la solicitud Contrato Crediactivo en Moneda Nacional, Crédito Pyme celebrado entre su representada y los ahora demandados en las cláusulas cuarta incisos 4.02 y 4.04 y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. C). La declaratoria del vencimiento anticipado del contrato derivado de la solicitud Contrato Crediactivo en Moneda Nacional Crédito Pyme celebrado entre su representada y los ahora demandados en base a lo estipulado en la Cláusula Cuarta Inciso 4.10 del Contrato Crediactivo en Moneda Nacional Crédito Pyme la cual señala que cuando la parte acreditada dejara de efectuar en forma total uno o más de los pagos que se obliga a realizar conforme el presente contrato, sean estos de capital o intereses, comisiones, gastos u otros accesorios situación que aconteció por parte de los pasivos procesales de acuerdo a la certificación contable realizada por el C.P. HÉCTOR OCTAVIO BELTRÁN VELO contador público debidamente facultado por su poderante donde señala y da fe que los acreditados incumplieron con lo pactado en el multicitado convenio de reconocimiento de adeudo, pues adeudan el importe de las amortizaciones al capital vencidas desde el cinco de octubre del año 2023, así como los intereses ordinarios y moratorios generados por el periodo comprendido desde el día 06 de septiembre del año 2023 hasta el 16 de enero del 2024.

D).- El pago de los gastos y costas que se generaron a partir de la tramitación del presente Juicio tal y como se establece en la Cláusula Cuarta del convenio del reconocimiento de adeudo documento base de la acción.”.- Y mediante auto de fecha diez del mes de abril del presente año, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a HABINNOVA COMERCIAL S.A. DE C.V., JUANA CECILIA CHUNG GARZA, JOSE MANUEL DÍAZ PINTO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3573.- Junio 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE ÁNGEL CAMACHO ORTIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Alejandro Santiago García, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio De Ley, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (09) nueve de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se radico el Expediente Número 00508/2021, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por ANTONIO SOTO RAMÓN en contra de JOSE ÁNGEL CAMACHO ORTIZ Y OTRO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“I. El pago de \$358,571.99 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), por concepto del apoderamiento ilícito que de la cuenta del promovente 6113944 a cargo de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO realizó el SR. JOSE ÁNGEL CAMACHO ORTIZ en su carácter de ejecutivo de la demandada en la sucursal 6902 con domicilio en Carretera Tampico-Mante 2201, entre Nicolás Bravo y Olmo, colonia Del Bosque, C.P. 89318, Tampico, Tamaulipas, II. El pago de un interés fijado para inversión en certificados de depósito por 180 días sobre \$358,571.99 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), que con el ánimo de apoderamiento sustrajo el Sr. JOSE ÁNGEL CAMACHO ORTIZ en su carácter de ejecutivo de cuenta de la demandada, desde el 27 de junio del 2019 de la disposición de mi dinero hasta su total liquidación, en los términos del artículo 1173 del Código Civil, III. El pago de una indemnización de carácter moral compensatoria que su señoría deberá fijar en los términos del artículo 1393 del Código Civil de Tamaulipas, por el daño moral que provocó el comportamiento ilícito de los demandados, al haber dañado el patrimonio moral descrito en forma enunciativa por el artículo 1164 del Código Civil de Tamaulipas, IV.- El pago de un interés compensatorio de carácter moral que su señoría deberá de fijar a su prudente arbitrio, al haberse afectado mi decoro, mi dignidad, mi vida, con motivo de mi discapacidad visual, por la acción ilícita del Sr. JOSE ÁNGEL CAMACHO ORTIZ en su carácter de ejecutivo de cuenta de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en los términos del artículo 1164 y 1393 del Código Civil y V.- En caso de oposición a las prestaciones reclamadas, el pago de gastos y costas.”.- Y mediante auto de fecha (09) nueve de mayo del año dos mil veinticinco (2025) y (16) dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco (2025), Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JOSE ÁNGEL CAMACHO ORTIZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos

debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos del Juzgado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Testigo de Asistencia, LIC. CHRISTIAN SALVADOR VEGA CASTELLANOS.- Testigo de Asistencia, LIC. DENISSE ELIZABETH MAR LÓPEZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3574.- Junio 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ORGANIZACIÓN CASTOR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRESENTE:

Por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00339/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JUAN CARLOS PALACIOS GONZÁLEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de LEONEL MANUEL PALACIOS RAMOS, tal como lo acredita con la copia certificada del Expediente 0331/2010, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, en contra de la persona moral denominada "ORGANIZACIÓN CASTOR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenándose en fecha dos de junio del dos mil veinticinco el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 02 de junio de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

3575.- Junio 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SUCESIÓN DE GREGORIO GARZA LOZANO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, dictado por el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 01007/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta SILVIA MARGARITA LOZANO FERNÁNDEZ, denunciado por CARLOS ALEJANDRO GARZA LOZANO, se ordenó realizar el emplazamiento del Representante Legal de la Sucesión de GREGORIO GARZA LOZANO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al Representante Legal de la Sucesión de GREGORIO GARZA LOZANO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.:

3576.- Junio 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

LILIANA PATRICIA SANCHEZ ROJAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00005/2025, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovida por ISABEL PATRICIO JULIANA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, el C. ISABEL PATRICIO JULIANA, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial a LILIANA PATRICIA SANCHEZ ROJAS, solicitando se le notifique lo siguiente:

a).- Que ha cambiado la acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria la C. ISABEL PATRICIO JULIANA.

Por auto de fecha siete de enero del año en curso, se admitió la petición a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00005/2025.

Por auto de fecha primero de abril del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de LILIANA PATRICIA SANCHEZ ROJAS, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición as copias de la demanda y sus anexos, en la secretaría de este Juzgado ubicado en calle Vicente Guerrero n° 602 Poniente, Altos, entre Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, 03 de abril de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRIGUEZ.- Rúbrica.

3577.- Junio 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MA. CONCEPCIÓN PAZ HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiuno de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2025, relativo al Juicio De Divorcio Incausado, promovido por OCTAVIO HERNANDEZ GUDIÑO, en contra de MA. CONCEPCIÓN PAZ HERNANDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B).- La disolución de la sociedad conyugal.
- C).- El pago de gastos y costas del juicio.

Por auto de fecha catorce de mayo del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de mayo del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 15 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3578.- Junio 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 00187/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por SONIA NÚÑEZ AGUILAR, a efecto de acreditar la posesión y propiedad que detenta, respecto del inmueble ubicado en manzana tres, de la calle Aguascalientes S/N, de la colonia Guadalupe Victoria, Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60.145 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 13.075 metros con propiedad privada; AL SUR en 13.075 metros con propiedad privada; AL ESTE: en 4.600 metros con calle Aguascalientes y AL OESTE 4.600 metros con propiedad privada.

Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día quince de abril de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3579.- Junio 17, 24 y Julio 1.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

JOSE MANUEL DÍAZ PINTO, JUANA CECILIA CHUNG GARZA, JOSE MANUEL DÍAZ TREVIÑO, IRMA PINTO RODRÍGUEZ Y HAINNOVA COMERCIAL S.A. DE C.V. PRESENTE

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 347/2024, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HABINNOVA COMERCIAL S.A. C.V., JOSÉ MANUEL DÍAZ PINTO, JUANA CECILIA CHUNG GARZA, JOSÉ MANUEL DÍAZ TREVIÑO E IRMA PINTO RODRÍGUEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO INSERTO:

Altamira, Tamaulipas; a cinco de abril del año dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Exp. No. 347/2024

Altamira, Tamaulipas; a dos de mayo dos mil veinticuatro.- Téngase por recibida la promoción presentada ante la Oficialía Común de Parte en fecha treinta de abril dos mil veinticuatro, signado por el LIC. Ismael Centeno Torrescano, y Anexos consistentes en:

- Información contractual
- Caratula de crédito
- Solicitud Contrato Crediactivo en Moneda Nacional
- Nueve estados de cuenta
- Escritura Publica Número dieciséis mil ochenta y siete que contiene otorgamiento de poderes
- Cédula de identificación fiscal a nombre de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
- Credencial para votar a nombre de ISMAEL CENTENO TORRESCANO
- Y cinco traslados

Se tiene por presentado al Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, en contra de HABINNOVA COMERCIAL S.A. C.V., en su calidad de acreditado principal, quien puede ser notificado y emplazado a juicio indistintamente en el domicilio señalado y ubicado en calle 8, número 116 Interior 3, entre las calles Av. Universidad y 6a Avenida, de la colonia Los Pinos de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89138, a JOSÉ MANUEL DÍAZ PINTO y JUANA CECILIA CHUNG GARZA, con domicilio señalado y ubicado en calle Sinaloa, número 119 Sur, entre las calles Boulevard Adolfo López Mateos y Puebla, de la colonia Unidad Nacional, de Tampico, Tamaulipas con Código

Postal 89410, y JOSÉ MANUEL DÍAZ TREVIÑO E IRMA PINTO RODRÍGUEZ, con domicilio señalado y ubicado en calle Morelos, número 210, entre calles Guadalajara y Mérida, de la colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89120, todos ellos en su calidad de Obligados Solidarios; a quienes se le reclama el pago de la cantidad de \$1'999,259.25 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos A), B), C) y D) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente, regístrese bajo el Número 347/2024, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la Parte Actora, los requisitos exigidos por los artículos 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1390 Ter al 1390 Ter 15 del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro de los ocho días siguientes al requerimiento de pago, al embargo, en su caso, y al emplazamiento, el demandado deberá contestar la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo las excepciones que se prevén en los artículos 1397, 1398 y 1403; y conforme a las reglas previstas en los artículos 1390 Bis 16, 1390 Bis 20, 1399 y 1400, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado de los documentos base de la acción para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, las cuales se glosarán al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo, número 107 Norte, entre las calles Carranza y Altamira, con Código Postal número 89000, en la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas; así mismo, como lo solicita, se autoriza al promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: Ismael_centeno@hotmail.com., en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran

mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza a la promovente a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Se tiene por autorizados a los Licenciados Israel Ledezma Pérez, con Cédula Profesional Número 10762591, Sibel Robles Hernández, con Cédula Profesional Número 14051865, para que tengan acceso al expediente.- Se previene a la Parte Demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Finalmente, se les hace saber a las partes que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción por la cantidad de se le impondrá una sanción por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En otro tenor, en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciados por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del Juicio se celebrarán en la sala para audiencias de Juicio Oral localizada en la Planta Alta del Edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, a las que deberán acudir debidamente identificado.

Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual

manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate".

Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- En caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así con fundamento también en los artículos 1069, 1390 Ter, 1390 Ter 1, 1390 Ter 3, 1390 Ter 4, 1390 Ter 5, 1390 Ter 6, 1390 Ter 7, 1390 Ter 8, 1390 Bis 2, 1390 Bis 3, 1390 Bis 4, 1390 Bis 5, 1390 Bis 6, 1390 Bis 7, 1390 Bis 8, 1390 Bis 9, 1390 Bis 10, 1390 Bis 12, 1390 Bis 13, 1390 Bis 16, 1390 Bis 20, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1403 del Código de Comercio; 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos.- Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer, Enseguida se hace la publicación de Ley y se radica bajo el Expediente Número 347/2024.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a tres de abril de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a ocho de abril de dos mil veinticinco.- A sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día dos de abril de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00347/2024, vista su petición.- En atención a las constancias actuariales que se desprenden de los autos y en atención a los informes de las diversas dependencias en los cuales se informó que en su base de datos no se encontró diversos domicilio de los demandados y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dichas personas como lo son JOSE MANUEL DÍAZ PINTO, JUANA CECILIA CHUNG GARZA, JOSE MANUEL DÍAZ TREVIÑO, IRMA PINTO RODRÍGUEZ Y HAINNOVA COMERCIAL S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054 y 1070 Bis del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Lorena Hernández González.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los once de abril de dos mil veinticinco.- Vistos de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00347/2024, en especial del auto que antecede de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco, en relación a la publicación de edictos, es por lo cual se aclara la forma en que se realizaran en base al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo cual señala que dicha notificación se hará por edictos, y que se publicarán por TRES VECES, de siete en siete días, en el Diarios Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación dentro del término de treinta días.- Así y con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Lorena Hernández González.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3580.- Junio 17, 24 y Julio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIÉN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó dos acuerdos de fecha veintiuno de mayo y tres de junio de dos mil veinticinco, dentro del Expediente Número 00117/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por EUNICE RODRÍGUEZ CONTRERAS, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la Información Ad-Perpetuum.

La que suscribe la C. EUNICE RODRÍGUEZ CONTRERAS, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum únicamente para acreditar hechos relativos a la posesión.

“...ÚNICO:- Que la compareciente EUNICE RODRÍGUEZ CONTRERAS, he poseído por más de cinco años, en calidad de propietario y con las condiciones exigidas para usucapirlo o sea además en forma pacífica, pública, continua, siendo la descripción del inmueble la siguiente:

Inmueble ubicado en calle 5 de febrero número 5509, de la colonia Mirador, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Código Postal 88190, con una superficie de terreno de 958.538 metros cuadrados y una superficie de construcción de 211.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes Medidas y Colindancias; AL NORTE, en 33.92 treinta y tres metros noventa y dos centímetros y colinda con la calle 5 de Febrero; AL SUR, en 17.35 diecisiete metros treinta y cinco centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Andrea Martínez García; AL SUR, en 17.09 diecisiete metros nueve centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Luisa Moreno García Y Rosario López Moreno; AL ESTE, en 14.06 catorce metros seis centímetros y colinda con la Avenida Antonio Medina; AL ESTE, en 28.21 veintiocho metros veintidós centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Celia Mendoza; y AL OESTE, en 42.08 cuarenta y dos metros ocho centímetros y colinda con propiedad que es o fue de OFELIA MUÑOZ.- Controlado con la Clave Catastral 26 01 13 150 007.

Por lo que solicito que, en el momento procesal oportuno, se dicte resolución en la que se tenga por acreditados los extremos de mi petición y por comprobada

debidamente mi posesión en carácter de propietario, tal declaración se tenga como título de propiedad y se ordene la debida inscripción en el Instituto Registral y catastral de esta ciudad.

Fundo mi petición en los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

HECHOS:

1.- La compareciente, tal y como quedará probado en la secuela de este procedimiento, poseo en forma pública, pacífica, continua y en calidad de posesionaria y propietaria el inmueble que pasaré a detallar:

Inmueble ubicado en calle 5 de febrero número 5509, de la colonia Mirador, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Código Postal 88190, con una superficie de terreno de 958.538 metros cuadrados y una superficie de construcción de 211.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 33.92 treinta y tres metros noventa y dos centímetros y colinda con la calle 5 de Febrero; AL SUR, En 17.35 diecisiete metros treinta y cinco centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Andrea Martínez García; AL SUR, en 17.09 diecisiete metros nueve centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Luisa Moreno García y Rosario López Moreno; AL ESTE, en 14.06 catorce metros seis centímetros y colinda con la Avenida Antonio Medina; AL ESTE, en 28.21 veintiocho metros veintiún centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Celia Mendoza; y AL OESTE, en 42.08 cuarenta y dos metros ocho centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Ofelia Muñiz.- Controlado con la Clave Catastral 26 01 13 150 007.

A fin de acreditar lo anterior acompaño con copia certificada del Contrato de Compraventa con el que se me transmitió la posesión en calidad de propietario, celebrado en fecha 20 veinte de agosto del año 2005 dos mil cinco entre la C. ROSA MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ como Vendedora y la compareciente EUNICE RODRÍGUEZ CONTRERAS como Comprador.

Con la misma finalidad anexo al presente Comprobante de Pago del Impuesto Predial respectivo, que acredita estar al corriente de dicha contribución y que el impuesto predial también se ha estado pagando por todo ese tiempo y que se encuentra al corriente.- De igual manera y con el mismo fin, anexo Manifiesto de Propiedad Urbana relativo a dicho bien, expedido por la Dirección de Catastro.

No obstante, cuando intenté demandar a la vendedora C. ROSA MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ, me percaté que la propiedad inmueble no está inscrita a su nombre ni de ninguna otra persona en el antes denominado Registro Público de la Propiedad ahora Instituto Registral y Catastral de esta Ciudad, por tanto no puedo ejercer la acción que establece los artículos 736, 738 del Código Civil en relación con el artículo 619 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aún y cuando la adquisición se hizo de buena fe y pagando un precio mediante contrato de compraventa que exhibo a este escrito para acreditar mi legitimación, predio que poseo en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario."

Así mismo, adjuntó un plano topográfico, contrato de compraventa, así como diversos documentos, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de

mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. EUNICE RODRÍGUEZ CONTRERAS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 04 de junio de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3581.- Junio 17, 24 y Julio 1.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Civil Número 00013/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JUAN MANUEL OLIVARES YÁÑEZ, para que se le declare propietario de un terreno rústico, ubicado en calle Hidalgo sin número de la zona centro en Aldama, Tamaulipas, entre calles Reforma, Lerdo y Morelos, Código Postal 89670, con una superficie de 1,010.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros con calle Hidalgo; AL SUR, en 10.00 metros con Juan Vargas Marcareñas; AL ESTE en 20.00 metros con calle Reforma y en 21.00 metros con Leonardo Vargas Marcareñas; AL OESTE, en 20.00 metros con León González y en 21.00 metros Con YOLANDA GONZALEZ BARQUÍN.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3582.- Junio 17, 26 y Julio 8.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho del Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 40/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por EVANGELINA BALDERRAMA RAMÍREZ, para que se le declare propietario de un terreno rústico, ubicado en la calle Guerrero de la Zona Centro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.38 metros con calle Guerrero AL SUR: 7.38 metros con Tomas Martínez Eguia. AL ESTE: 41.91 metros con María Elpidia López Avalos y José Modesto Avalos Pérez, AL OESTE: 41.91 metros con Ramón Rodolfo Balderrama.- Dando una superficie de 309.290 m2. Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas. Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los siete días del mes mayo de dos mil veinticinco. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3583.- Junio 17, 26 y Julio 8.- 1v3.
